



ANUNCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y MINORACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A VARIOS SUBVENCIONADOS DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA DE GRAN CANARIA”

Con fecha 27 de diciembre de 2023, el Sr. Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 17 de octubre de 2022), ha dictado la siguiente Resolución N° CGC/2023/1373 cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias; así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 17 de octubre de 2022 se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular la “Convocatoria de subvenciones para el año 2023 de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, para el fomento de la agricultura de Gran Canaria” (BOP de Las Palmas número 144, de 30 de noviembre de 2022);

Segundo.- Con fecha de 21 de julio de 2023 se aprobó la Resolución nº 23/258 R-AGP, posteriormente rectificada por la Resolución nº 23/323 R-AGP de 2 de octubre de 2023 y la Resolución nº 23/340 R-AGP, de 9 de octubre de 2023, del Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones de la citada Convocatoria, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figuran en el ANEXO adjunto a la misma.

Tercero.- Conforme a la Resolución nº 23/224, de 30 de junio de 2023, y la citada Resolución nº 23/258, los plazos para ejecutar y justificar las ACCIONES 1 y 2 finalizaron el 30 de septiembre y el 20 de octubre de 2023, respectivamente, mientras que para la ACCIÓN 3 finalizaron el 30 de junio y el 20 de septiembre de 2023, y para la ACCIÓN 4 finalizaron el 31 de octubre y el 15 de noviembre de 2023.

Cuarto.- En este periodo se ha comprobado, por parte del Servicio competente, que determinadas personas beneficiarias no han cumplido los requisitos y obligaciones

Código Seguro De Verificación	1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw=	Página	1/9



establecidas en la Convocatoria o no han justificado la misma. Posteriormente, se emiten Informes de las Comisiones de Valoración para cada Acción, relativos a la procedencia de declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención a determinadas personas beneficiarias por incumplir los requisitos y obligaciones establecidos en la propia convocatoria, así como de minoración de subvención, tras la comprobación en el terreno de la realización de las actuaciones o inversiones.

Quinto.- Durante el plazo establecido para la justificación de las subvenciones concedidas, los beneficiarios han presentado en algunos casos justificaciones parciales de la misma por menor importe al concedido, y en otros casos, se ha verificado, en el control sobre el terreno realizado, la ejecución parcial de la misma, según los informes técnicos y actas elaborados por el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a lo estipulado en el art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente para comprobar la adecuada justificación de la subvención es el órgano concedente de la misma, siendo competente en el presente caso el Consejero de Área de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, al que también se atribuye la competencia "para la resolución del procedimiento, así como dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto, actividad u objetivos subvencionados y, en su caso, la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro", según delegación expresa contenida en el citado Acuerdo del Consejo del Gobierno Insular de 17 de octubre de 2022.

Segundo.- El artículo 34 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la misma ley.

Tercero.- Según establece la base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones, compete al Servicio gestor la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, comprobando que los documentos acreditativos se presentan en los plazos fijados y que reúnen los requisitos exigidos, habiendo establecido la Convocatoria de Subvenciones diversas formas de justificar la subvención según la línea de acción de la subvención concedida:

LÍNEA	FORMA DE JUSTIFICACION
ACCION 1 Mejoras en instalaciones y maquinaria en explotaciones agrícolas	Cuenta justificativa simplificada
ACCION 2 Recuperación de tierras en desuso	Memoria, croquis SiGPAC, informe de Asociación P.A.C.A. según tipo.
ACCION 3 Incorporación y mantenimiento inicial a la actividad agrícola	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
ACCION 4 Instalaciones para nuevas explotaciones vitícolas	Justificación en régimen de módulos

Cuarto.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, el art. 88 del Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone que el mismo se realizará previa justificación por el beneficiario, y

Código Seguro De Verificación	1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw=	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw=	Página	2/9





en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Quinto.- En el artículo 8 de la citada convocatoria se señala expresamente “Si la actividad o inversión realizada resultara inferior a la totalidad de las aprobadas, el importe de las subvenciones se ajustará a las justificadas, reduciéndose proporcionalmente, sin penalización alguna, siempre y cuando se mantenga la finalidad objeto de la misma, se ejecute al menos el 50% de la totalidad de las actividades o inversiones aprobadas y el importe mínimo de inversión subvencionable exigido en esta convocatoria”

Sexto.- De conformidad con el artículo 12.2.1 de la convocatoria, los controles sobre el terreno se llevarán a cabo antes del abono del pago final de las subvenciones, debiendo garantizarse al menos el 25 % de las solicitudes, pudiendo quedar el 75% restante sometido a controles administrativos que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de las subvenciones. Según artículo 12.2. serán precisos los controles sobre el terreno para la Acción 1.- Mejoras en las instalaciones y maquinaria en explotaciones agrícolas, Acción 2 Recuperación de tierras en desuso y Acción 4 Instalaciones para nuevas explotaciones vitícolas, habiéndose superado el 25 % de los controles sobre el terreno para la totalidad de líneas de Acción (1,2 y 4), tal y como establece el artículo 12.2.1 de la convocatoria de subvenciones y habiendo sido sometidos a controles administrativos obteniendo evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Sin embargo, no será preciso el control sobre el terreno para la Acción – 3: Incorporación y mantenimiento inicial de la actividad agrícola, realizándose exclusivamente los controles administrativos, habiéndose realizado la totalidad de los mismos.

RESUELVO

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 por las causas expuestas en la leyenda (Tabla 2) del mismo Anexo.

Segundo.- Minorar las subvenciones concedidas a las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo 2, por los importes justificados y verificados en los controles sobre el terreno.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados, de conformidad con el artículo 6.7. de las Bases de la Convocatoria para el Fomento de la Agricultura en Gran Canaria mediante su publicación en la página web corporativa www.grancanaria.com.

Contra dicha publicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Código Seguro De Verificación	1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw=	Página	3/9



Contra dicha notificación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

ANEXO 1

BENEFICIARIO/A	ACCIÓN	CÓDIGO INCUMPLIMIENTO
AGRICOLA LOPEZ SOSA, S.L.	1	E
ALONSO MONZON SARA	1	E
ARENCIBIA LOPEZ CLAUDIO JOSE	1	A
BUENO QUESADA GUILLERMO	1	A
CABRERA PEREZ MANUEL	1, 2	B
CADENA DE DON JUAN SLU	1	A
COMUNIDAD DE BIENES BARRANCO LA PALMA	2	A
DEL CASTILLO BELLO PEDRO FERNANDO	1	A
DEL PINO SUAREZ JOSE JUAN	2	A
DEL ROSARIO EXPOSITO FRANCISCO JOSE	1	A
ESTACION DE SERVICIOS SAN LORENZO SL	1	A
FERNANDEZ ARMAS MIGUEL	2	E
FLEITAS GONZALEZ CANDIDO	1, 2, 4	A
GARCIA GARCIA EMILIO BERNABE	1	A
GARCIA MARTIN RUBEN	2	A
GONZALEZ LEON JULIO	1	A
GONZALEZ SAAVEDRA ALEXIS	2	A
HENRIQUEZ MEDINA RAFAEL	1	A
HENRIQUEZ PONCE JUAN RAFAEL	1	D
HERNANDEZ CARRASCO JOSE	1	A

Código Seguro De Verificación	1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw=	Página	4/9



BENEFICIARIO/A	ACCIÓN	CÓDIGO INCUMPLIMIENTO
JIMENEZ BOLAÑOS MANUEL	1	A
JIMENEZ DIAZ DULCE MARIA	1	A
MANYHER SL	4	A
MARRERO MEDINA MONICA	2	A
MEDINA CARDONA MIGUEL ANGEL	1, 2	C y D
MEDINA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	1	A
MENDOZA ALONSO OLGA	1	A
MONTESDEOCA ALMEIDA JUAN ANTONIO	1	A
MONTESDEOCA ARMAS VICENTE	1	A
MORENO ALOY BEGOÑA	2	A
MORENO GODOY CRISTO ADAY	1	A
PEÑA CARRASCO JOSE CARLOS	3	D
PEREZ HERNANDEZ ISAAC	3	B
PEREZ JIMENEZ LORENZO OLIVERIO	1	A
PEREZ PEREZ JUAN	1	D
PEREZ SANCHEZ PABLO	2	A
PEREZ SUAREZ MARIA TRINIDAD	1	A
QUINTANA MONTESDEOCA ELISEO	1	A
RAMIREZ PEÑATE PEDRO	1	A
RAMOS GARCIA ISMAEL	1	A
RODRIGUEZ PEREZ IGNACIO MANUEL	1	A
RODRIGUEZ SANTANA CLAUDIA	3	B
SAAVEDRA HERNANDEZ ADRIAN	1	A
SABER DE HUERTOS SL	1, 2	A
SANBRIG 2005 SL	1	D
TENTENIGUADA 2000 SL	1	A
UMPIERREZ MARRERO DANIEL	3	A
UNIMADOC SL	4	E
VALIDO BENITEZ JUAN ALBERTO	2, 4	A

Código Seguro De Verificación	1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw=	Página	5/9



BENEFICIARIO/A	ACCIÓN	CÓDIGO INCUMPLIMIENTO
VELAZQUEZ JORGE JORGE JUAN	1, 2	A
VENTURA ALONSO ALFONSO JAVIER	2, 4	E

CÓDIGO	ARTÍCULO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN
A	3.1.d) <i>Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria, cuando hubiere estado obligado a ello.</i>
B	3.1.e) <i>Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administración Local y autonómica o pendiente de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de desudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.</i>
C	4.1.2.1) <i>Solo será subvencionable la ejecución de las labores necesarias para poner en producción un terreno con más de tres años sin cultivo y cuya superficie se encuentre entre 1.000 m² y 30.000 m².</i>
D	8.- <i>Ejecución inferior al 50% de la actividad o inversión aprobada e Importe mínimo de inversión subvencionable</i>
E	10.1.a) <i>No cumplir el objetivo o actividad que fundamenta la concesión de la subvención</i>

Tabla 2

Código Seguro De Verificación	1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw=	Página	6/9





ANEXO 2

Nº	SOLICITANTE	ACCIÓN - 1		ACCIÓN - 2		ACCIÓN - 3		ACCIÓN - 4	
		IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)
1	AFONSO MARTEL CANDIDO	2.312,50	2.112,23						
2	ALVAREZ ALAMO ARIDANI							24.788,00	20.646,30
3	ARENCIBIA MENDOZA JUAN MANUEL	859,99	754,72						
4	ARMAS GONZALEZ JUAN LUIS			1.022,42	709,18				
5	BOLAÑOS SANTIAGO ANIBAL MARTIN	1.400,00	834,77						
6	BUENO QUESADA GUILLERMO					1.268,87	995,48		
7	CABRERA AFONSO ROMAN	2.246,73	1.850,00			4.200,00	2.857,04		
8	CALVO DEL CASTILLO MARIA	2.500,00	1.245,99						
9	CARDONA REYES MIGUEL CARLOS	2.500,00	1.877,57						
10	CONCEJO BERNAL FELISA	2.034,58	1.864,12						
11	CRUZ GONZALEZ MARIA DEL MAR	2.500,00	1.614,83						
12	CRUZ GONZALEZ SIXTO ARIDANI	2.479,69	1.845,84						
13	DENIZ DENIZ EXPEDITA CASILDA	2.222,50	1.725,00						
14	DENIZ QUINTANA KEVIN	2.439,19	2.326,83						
15	DIAZ MACIAS ALEXANDER CRISTOBAL	1.592,65	913,16						
16	DOMINGUEZ TRUJILLO FRANCISCO RAMON			1.820,21	1.741,27				
17	FINCA COLLADO SCP	2.500,00	2.378,01						
18	GARCIA QUINTANA DANIEL			7.176,00	7.092,70				
19	GOMEZ GONZALEZ GUILLERMO					3.800,00	3.417,13		
20	GONZALEZ MEDINA JUAN GREGORIO	1.295,99	833,99						
21	GONZALEZ RAMOS DANIEL DE JESUS			867,98	804,65				

Código Seguro De Verificación	1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw=	Página	7/9





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

Nº	SOLICITANTE	ACCIÓN - 1		ACCIÓN - 2		ACCIÓN - 3		ACCIÓN - 4	
		IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)
22	GONZALEZ SANTANA ARMANDO							2.484,02	2.101,86
23	GUERRA ARENCIBIA LAURA					2.750,00	1.409,18		
24	HERNANDEZ GARCIA LORENZO VICENTE			4.024,80	2.381,50				
25	HERNANDEZ MARTEL MARIA DOLORES			1.342,85	840,84				
26	HOYA CAMARETAS SL	2.481,10	1.681,50						
27	HOYA PONCE CB	1.106,26	799,95						
28	JIMENEZ OJEDA ANA ROSA	2.500,00	1.254,85						
29	JIMENEZ PEREZ BEATRIZ	2.500,00	2.116,21						
30	KERSCHNER ACEVAL SUSANNE PIA	1.420,83	1.325,22						
31	LEON MONTESDEOCA JOSE LUIS			4.430,40	3.345,89				
32	LOMO DE LA PALMA SL			3.898,13	2.733,12				
33	LORENZO ARAYA ALEXIS			624,00	406,85				
34	LUGO GARRIDO SAUL							5.294,72	4.811,60
35	MEDINA ARMAS CELSO	1.982,70	1.211,29			1.276,17	1.139,87		
36	MEDINA DE SANDOVAL JUAN MANUEL			1.315,08	707,62				
37	MEDINA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN			6.177,60	2.215,20				
38	MELENARA 2000 SL	2.500,00	1.535,57						
39	MORENO GIL JUAN YERAY					1.993,49	1.851,79		
40	NAVARRO DEL PINO MARGARITA			6.099,60	4.830,70				
41	RAMOS RAMOS MARIA DELIA	2.500,00	1.389,50						
42	RUIZ BETANCOR ANTONIO MANUEL	1.457,89	1.457,71						
43	RUIZ CORUJO YARET JOSE					3.962,59	2.565,35		

Código Seguro De Verificación	1D2SJVVJ18INWaSZccx+kyw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1D2SJVVJ18INWaSZccx+kyw=	Página	8/9





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

Nº	SOLICITANTE	ACCIÓN - 1		ACCIÓN - 2		ACCIÓN - 3		ACCIÓN - 4	
		IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)	IMPORTE SUBVENCIONADO (€)	IMPORTE VERIFICADO EN CONTROL (€)
44	SANTANA ALONSO ALEJANDRO					2.111,31	2.101,89		
45	SANTANA CABELLO ESTHER DOLORES					4.226,60	2.936,91		
46	SUAREZ MARTEL JUAN MANUEL			1.026,17	856,75				
47	SUAREZ PEÑA JOSE MAURICIO					1.650,00	1.452,88		
48	SUAREZ SUAREZ JOEL			1.633,32	2.443,27				
49	UMPIERREZ MARRERO DANIEL			3.475,99	1.798,68				
50	UNIMADOC SL	2.492,46	2.179,00						
51	YANEZ MONTESDEOCA JUAN	1.423,47	765,85						
52	YATLANTICO SL			441,17	336,96				
53	ZERPA ALMEIDA ANTONIO LUIS	1.988,66	1.902,92						

El Órgano Instructor
La Jefa de Servicio Administrativo
de Agricultura, Ganadería y Pesca

Victoria S. González Trujillo
(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

Código Seguro De Verificación	1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw==	Fecha	29/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1D2SJVJ18INWaSZccx+kyw=	Página	9/9

